



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO**  
Medellín, cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia  
Demandantes: CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE ALZATE  
VALENTINA GOMEZ AGUIRRE  
MARIA CAMILA GOMEZ AGUIRRE  
Demandados: MARGARITA MARÍA ESCOBAR DE LÓPEZ  
Radicado: 05-001-31-05-008-**2021-00288**-00  
Trámite: LEY 1149 DE 2007- DECRETO 806 DE 2020

Se **ACEPTA LA RENUNCIA AL PODER** que presenta la apoderada de la parte demandante, doctora KELLY YULIET ROJAS RESTREPO, contenido en memorial allegado al expediente a través de correo electrónico.

Se le recuerda a la apoderada renunciante que la renuncia solo pone término al poder cinco días después de presentarse el memorial de renuncia en el Despacho, como lo establece el inciso 4° del artículo 76 del C.G.P.

Se REQUIERE al representante legal de la SOCIEDAD GÓMEZ A. ASESORÍA JURÍDICAS S.A.S., para que a la mayor brevedad posible designe nuevo apoderado judicial que represente a las demandantes a través de su sociedad.

NOTIFÍQUESE.

  
**PATRICIA CANO DIOSA**  
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN  
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS  
Nro. 46 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 08 de abril de  
2022, a las 8 a.m.

El Secretario

  
**OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO**